Resolución Rectoral No. 100.32-123
10 de junio 2026

Por medio de la cual se asigna o delega el grupo de apoyo para verificación, evaluación, elección y adjudicación de propuestas presentadas para el proceso sobre "Mantenimiento sistema eléctrico locativo, iluminación, redes eléctricas e instalaciones para equipos de la Institución Educativa".

El rector de la Institución Educativa, en uso de sus atribuciones legales y consideraciones establecidas en el manual institucional para la contratación pública de la Institución Educativa y

CONSIDERANDO

1. Que mediante cronograma del proceso contractual establecido en el aviso de la convocatoria pública N° 011 del 02 de junio del 2026 establece las actividades con sus respectivas fechas, entre las cuales se encuentra "evaluación, elección, adjudicación" hasta el día 11 de junio de 2026.
2. Que, según el manual de contratación pública de la Institución Educativa, en su "*CAPITULO V DEL COMITÉ DE CALIDAD Y DE LOS EQUIPOS DE APOYO AL PROCESO*", específicamente en el numeral: *"5.3. GRUPO DE APOYO A LA ADQUISICIÓN GENERAL DE BIENES Y SERVICIO" faculta al rector para designar o delegar grupo de apoyo.*
3. Que el numeral 5.3 del manual de contratación establece que: *"…el ordenador del Gasto, si a bien lo considera, podrá designar o delegar grupo de apoyo para la verificación, evaluación, elección y adjudicación de la propuesta que se ajuste al principio de favorabilidad (combinación de precio y calidad, sumada la experiencia como criterio diferenciador y el cumplimiento total de las "especificaciones" establecidas en los estudios previos en el acápite "CONDICIONES DEL CONTRATO" en su literal b) y cumpla con los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.2.1.3; 6.2.1.4, y 6.3.9 del presente manual. Este Grupo de apoyo podrá estar conformado por mínimo dos (2) miembros de la comunidad educativa (docente, funcionario administrativo, padre de familia, estudiante, egresado o directivo docente), un funcionario del área administrativa y el auxiliar administrativo con funciones de pagaduría, siempre y cuando se encuentre en el ejercicio del cargo".*
4. Que teniendo en cuenta lo ilustrado en los numerales precedentes el ordenador del gasto procede a designar o delegar al grupo de apoyo para la *"…verificación, evaluación, elección y adjudicación de propuestas presentadas…".*

RESUELVE:

Artículo único: Delegar la facultad de *"...verificación, evaluación, elección y adjudicación de propuestas presentadas..."* para el proceso de "Mantenimiento sistema eléctrico locativo, iluminación, redes eléctricas e instalaciones para equipos de la Institución Educativa" a los siguientes miembros de la comunidad educativa: Elizabeth Betancourt – coordinadora, Lisay Peña Peñaranda- Auxiliar Administrativa, Lina María Zuluaga Lenis -Auxiliar Área de Salud y José Luis Arias - Auxiliar Administrativo

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Tuluá, 10 de junio de 2026

SANDRO VILLEGAS ALZATE
Rector

Notificado _____

Notificado Lina M Zuluaga

Notificado José L Arias

Notificado Isaac Peña